



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN
RR-12/2017

RECORRENTE:
JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ "EN
CARÁCTER DE CUADRO DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL"

ÓRGANO RESPONSABLE:
LUIS MANUEL MARTINEZ RAMIREZ,
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN DEL
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL EN BAJA
CALIFORNIA DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MARTÍN RÍOS GARAY

Mexicali, Baja California, a siete de febrero de dos mil diecisiete.

Visto el oficio número TJE-144/2017, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual da cuenta de la recepción de una demanda de Recurso de Revisión (sic) a las diecisiete horas con veinte minutos del tres de febrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327 fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por **José Obed Silva Sánchez**, por su propio derecho y en "carácter de cuadro del Partido Revolucionario Institucional", en contra de Luis Manuel Martínez Ramírez, Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal en Baja California de dicho partido, por la **presunta violación al derecho de acceso a la información pública por la negativa de otorgar de manera material la información solicitada con fecha dieciocho de enero del presente año, por parte del Secretario de Organización del Comité Directivo Estatal en Baja California del Partido Revolucionario Institucional.**

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del Recurso de Revisión promovido bajo clave de identificación **RR-12/2017**.

TERCERO.- Túrnese al suscrito como instructor y ponente, a efecto de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma Martín Ríos Garay, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Leonor Imelda Márquez Fiol, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese en el sitio oficial de internet del Tribunal y por lista. **Cúmplase.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS